

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de Enero de 2017

RES. PRESIDENCIA N°

/2017

VISTO:

La Actuación CM Nº 29130/2016, las Resoluciones CM Nº 1046/11,

220/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, el Sr. Titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, Dr. Carlos A. Bentolila solicita la promoción interina de la agente María Lucrecia Benavidez al cargo de Oficial, a partir del 19 de octubre de 2016.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención a la Dirección de Recursos Humanos quien informó mediante Dictamen RRLL/OD N° 421/2016 que el cargo Oficial se encuentra vacante en virtud de la adscripción otorgada a la agente María Cesira Bormida, conforme Res. Presidencia N° 1132/2016.

Que la agente María Lucrecia Benavidez actualmente revista en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas  $N^{\circ}$  2, conforme Res. Presidencia  $N^{\circ}$  1248/2014.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Sr. Administrador General, quien informó que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta mediante la Constancia de Registración N° 2006/12-2016.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Promover, a partir del 19 de octubre de 2016, a la agente María Lucrecia Benavidez, Legajo N° 4492, al cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, con carácter interino, mientras se extienda la adscripción de la agente María Cesira Bormida y/o en virtud de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida al agente Ezequiel Meta, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación; lo que primero ocurra.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet <a href="https://www.consejo.jusbaires.gob.ar">www.consejo.jusbaires.gob.ar</a>, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°

8 12017

Dr. ENZOTUIS PAGANI Prosidente

Consejo de la Magistratura Pader Judicia: de la Ciudad de Ruopos Aires